CONTRATO Nº 82 /2012 CELEBRADO CON CAPITAL HUMANO S.R.L. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2012 "SERVICIOS PARA EVALUACIÓN DE TEST PSICOLOGICOS". ID Nº 239159

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706 esq/ Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **JUAN ANDRES CACERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la FIRMA CAPITAL HUMANO S.R.L., domiciliada en Eligio Ayala 1185 c/ Constitución, RUC Nº 80048516-5, TEL.: 210-818, representada para este acto por la **LIC. ZUNILDA NAVARRO**, con Cédula de Identidad N° 525.712, y el **LIC. MARCOS LAGUARDIA**, con Cédula de Identidad Nº 2.009.613, ambos en su carácter de Socio Gerente, según la Constitución de la Sociedad, con Escritura sesenta y seis B, folio 139 y siguiente denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para los "Servicio para evaluación de test psicológicos", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, las partes entre sí, con relación al "Servicio de Evaluación de test psicológicos" para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla en las especificaciones técnicas.

Además de los servicios descriptos más arriba la convocante podrá solicitar otros no previstos, debiendo el adjudicado, antes del inicio de los trabajos presentar el presupuesto correspondiente para la pertinente autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El pliego de bases y condiciones;
b) Contrato;
c) La oferta presentada, la lista de precios unitarios;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
e) Adendas, en caso necesario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Capital Humano SRL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicio Técnicos y Profesionales"

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código Nº 239159

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2012 "Servicios para evaluación de test psicológicos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 1316 de fecha 30 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE ADJUDICACION

							Capital Humano SRL	
item	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Presentación**	**Cant. Min. De postulantes**	**Cant. Máx. de postulantes**	**Precio Unit.**	**Precio Total (P.U.x cant. Máx de postulantes**
1	80111701-002	Servicio de evaluación de personas	Unidad	Evento	15	**30**	550.000	**16.500.000**

El presente contrato, es bajo la modalidad de contrato abierto siendo *el monto minino del mismo de Guaraníes Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 8.250.000) y el monto máximo es de Guaraníes Dieciséis Millones Quinientos Mil (Gs. 16.500.000).*

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro N° 44507720-03 del Banco Continental.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Unidad Operativa de Contratación, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en este llamado.

Capital Humano SRL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor del Fiel Cumplimiento de Contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2013 y podrá ser en carácter de declaración jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 2,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios de la CONTRATISTA, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días del mes de noviembre de 2012.-

Capital Humano SRL

Lic. Zunilda Navarro	**Lic. Marcos Laguardia**	**Lic. Juan Andrés Cáceres A.**
C.I. Nº 525.712	**C.I. Nº 2.009.613**	**Director General de**
Socia Gerente	**Socio Gerente**	**Administración y Finanzas**
Capital Humano SRL	**Capital Humano SRL**	